

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. Provea.



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00041-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial contra MARCIAL VILLALOBOS RODRIGUEZ.

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 18 de octubre de 2022, aportó liquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante, ordenó el traslado de la reliquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día tres (03) de noviembre de 2022, sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

Capital contenido en el pagaré	\$4.701.684
Liquidación de crédito aprobada en auto del 01-09-2021.....	\$11.051.519,54
Intereses moratorios desde el 15-07-2021 al 18-10-2022	\$1.731.193,35
Total capital + intereses	\$12.782.712,89

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN: DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.782.712,89)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez .

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062409136dc8338642187b45a32e25285898a8e1c2dd3ce6bb8f151bbe125203**

Documento generado en 23/11/2022 04:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>